

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2021-00142-00
DEMANDANTE :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO DEMANDANTE:	Dr. JUAN JOSE NIEVES ZARATE
DEMANDADOS:	MARIA ALEJANDRA CARBONÓ HERRERA
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente de la referencia, y ante la manifestación hecha por el abogado de la parte demandante, se procederá a ordenar el emplazamiento de la parte demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G. del P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En razón a lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, MARIA ALEJANDRA CARBONÓ HERRERA, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G. del P. y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REGISTRESE en el sistema de REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS al demandado, dejando las constancias respectivas dentro del expediente. Por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez